Deputación DA CORUÑA
www.dacoruna.gal
BOLETÍN OFICIAL DA PROVINCIA DA CORUÑA
D.L.: C-1-1958
BOP
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA
MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 | BOP NÚMERO 194

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

MAZARICOS

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto de la resolución de Alcaldía de 11 de agosto de 2017 por la que se convocan las ayudas dirigidas a la creación de empresas del Ayuntamiento de Mazaricos

BDNS(Identif.):365098

MAZARICOS

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto de la resolución de Alcaldía de 11 de agosto de 2017 por la que se convocan las ayudas dirigidas a creación de empresas del Ayuntamiento de Mazaricos.

BDNS (Identif.): 365098

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http:/www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.–Beneficiarios.

Empresarios/as individuales y pequeñas y medianas empresas (PYMES), independientemente de su forma jurídica, que iniciasen su actividad empresarial en el Ayuntamiento de Mazaricos en el plazo dentro del periodo elegible, determinado en esta convocatoria, y que cumplan los siguientes requisitos:

Que la empresa sea de nueva creación y tenga su domicilio fiscal en el Ayuntamiento de Mazaricos.

Que los promotores de la iniciativa estén empadronados en el Ayuntamiento de Mazaricos al inicio de la actividad empresarial.

Que la empresa sea viable técnica, económica y financieramente.

Que la empresa solicitante o sus componentes no tengan deudas pendientes con cualquiera de las Administraciones públicas.

Que no concurran ninguna de las circunstancias de los artículos 10.2 y 10.3 de la Ley de subvenciones de Galicia o del artículo 13 de la Ley general de subvenciones.

Segundo.–Objeto.

Colaborar de manera activa en la generación de empleo en el Ayuntamiento apoyando la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales dentro del ámbito municipal.

Tercero.–Bases reguladoras.

Bases reguladoras del programa de ayudas del Ayuntamiento de Mazaricos para la creación de empresas, aprobadas por Rsolución de Alcaldía de 11 de Agosto de 2017.

Cuarto.–Cuantía.

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria asciende a 20.000 €.

El importe máximo de las ayudas concedidas será de 3.000 € por empresa solicitante, sin que en ningún caso pueda superar la cuantía total de la inversión realizada.

Quinto.–Período elegible.

El periodo elegible al que hacen referencia las bases, periodo en el que se ha de iniciar la actividad empresarial, comprende del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

Número de anuncio 2017/8572

Sexto.–Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes, a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP. En caso de terminar en día inhábil, se entenderá extendido hasta el inmediato hábil siguiente.

Mazaricos

11/08/2017

Juan José Blanco Riveiro

Mazaricos

11/8/2017

Juan José Blanco Riveiro (alcalde)

2017/8572